RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE CITA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2020-0032	**TIPO** CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 34.934,40 €	**IVA** 7.336,22 €
EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 34.934,40 €	**EN LETRA (IVA excluido)** TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI *Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO*	
OBJETO SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CORTAFUEGOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

Dirección: Avda Isaac Newton, 6. 41092 – Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==	PÁGINA	1/6

OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2020 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CORTAFUEGOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2020-0032), disponiendo la apertura del procedimiento abierto supersimplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2020, se convocó licitación para la contratación de los suministros: SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CORTAFUEGOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte AAE2020-0032) publicado con fecha 01 de octubre de 2020 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 16 de octubre de 2020 a las 18:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L.
- INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.
- SGT NETWORKS, S.L.
- TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.

CUARTO.- Con fecha 19 de octubre de 2020 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando ADMITIR a todas las empresas licitantes que han ofertado a esta licitación.

QUINTO.- En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que las ofertas económicas de las entidades que han ofertado para esta licitación, no incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==	PÁGINA	2/6

OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==

SEXTO.- Con fecha 22 de octubre de 2020 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifican las mismas.

SÉPTIMO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por el Departamento Jurídico y de Contratación de las empresas que se han presentado proposiciones y clasificadas de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L., con C.I.F. B-70240320.

OCTAVO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 27 de octubre de 2020, se requirió a la entidad EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L. para que, antes de las 18:00 horas del día 6 de noviembre de 2020, presentase la documentación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

Código Seguro de verificación:OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==	PÁGINA	3/6

OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 5 de noviembre de 2020, dentro del plazo conferido.

NOVENO.- Con fecha 6 de noviembre, y de conformidad con la cláusula 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realizó la apertura y calificación de la referida documentación presentada por la entidad EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado. Analizada la referida documentación, se comprueba que la misma no es correcta en relación a la ficha técnica del equipo ofertado (datasheet) y al bastanteo de poderes del representante, que no han sido presentadas, y a la declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, que deberá incluir la condición del firmante, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

DECIMO.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, se ha requerido a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, presentase la documentación relativa a la subsanación.

La entidad EVELB TECNICAS Y SISTEMAS, S.L., no ha presentado la documentación requerida, por lo que se acuerda proceder a solicitar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en el que quedaron clasificadas las ofertas.

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2020, se ha requerido a la entidad INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L., para que, dentro del plazo máximo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha de 26 de noviembre de 2020, y de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación del mismo. Analizada la referida documentación por parte del órgano de contratación, se comprueba que la misma no es correcta, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 2 de diciembre de 2020, se ha requerido a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de 3 días naturales, presentase la documentación relativa a la subsanación.

La citada documentación ha recibo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 2 de diciembre de 2020, dentro del plazo conferido.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 3 de diciembre de 2020, se procede a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L. Analizada

Código Seguro de verificación:OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==	PÁGINA	4/6

OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==

la referida documentación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: *"[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".*

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: *"[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".*

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, **RESUELVO**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministros: "SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CORTAFUEGOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (EXPTE AAE2020-0032) a la empresa INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L., con C.I.F. B-23592181, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma. La entidad se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (30.990,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (6.507,90 €).

Código Seguro de verificación:OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==	PÁGINA	5/6

OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==

- Ofrecer un plazo de garantía de 1 año adicional.

- Ofrecer las siguientes mejoras de prestaciones:

Característica solicitada en el PPT	Mejoras ofertadas
35 Gbps Firewall L4	1 GBPS Adicional
9 Gbps IPS Throughput	1 GBPS Adicional
Posibilidad de funcionalidad Proxy explícito y transparente: - Bloqueo y control de acceso web de usuarios o grupos de usuarios a través de URL o dominios. - Mejora de experiencia de usuario. - Prevención de fuga de datos. - Bloqueo de peticiones DNS de dominios maliciosos.	Si

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Francisco Javier Ramírez García

Código Seguro de verificación:OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		FECHA	03/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==	PÁGINA	6/6

OVPyG9kxODRQfUv7TqjkVg==